

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo principal: Solicita Concesión Eléctrica Definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos. **Segundo Otrosí:** Téngase presente.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DIEGO MARTIN CABALLERO DEMATEIS, Uruguayo, Contador Público, Cédula Identidad para Extranjeros N° 26.787.068-3, teléfono de contacto + 56 2 3263 8340 y FELIPE IGNACIO GREZ YOUNG, chileno, Abogado, Cédula de Identidad N° 17.354.050-7, correos electrónicos diego.caballero@frv.com, felipe.grez@frv.com y calarcon@felvalgroup.com, actuando en representación de **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA**, RUT 77.667.058-8, para estos efectos todos con domicilio en Avenida Américo Vespucio Norte 1561, Oficina 11-A, Piso 11, Vitacura, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente decimos:

Por medio de este acto y de conformidad al artículo N° 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y las demás disposiciones que resulten aplicables, venimos en solicitar para **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA**, Concesión Eléctrica Definitiva para establecer el proyecto “**Red Eléctrica Interna 33kV PE Loncualhue - Sector Este**”.

SOLICITUD DE CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA.

En conformidad con lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, en adelante Ley General de Servicios Eléctricos, y sus modificaciones posteriores, en su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, venimos en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien ordenar se otorgue, a nuestra representada, Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión eléctrica subterránea en 33kV ubicada en la comuna de Cauquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule, denominada “**Red Eléctrica Interna 33kV PE Loncualhue - Sector Este**” a la que, en lo sucesivo, se hará referencia indistintamente como el “**Proyecto**”.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA.

El objetivo de la presente solicitud es obtener Decreto de Concesión Eléctrica Definitiva por plazo indefinido para mi representada, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de las Propiedades Particulares y ocupar Bienes Nacionales de Uso Público conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos, y así establecer una línea de transmisión eléctrica subterránea en 33kV, que permita inyectar parte de la energía generada por el futuro Parque Eólico Loncualhue, propiedad de mi representada, a la futura subestación Loncualhue, propiedad de mi representada, desde esta última, inyectar la generación al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) a través de la futura Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV.

Se precisa que tanto el futuro Parque Eólico Loncualhue, como la futura Subestación Loncualhue y la futura Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV, que corresponden a obras proyectadas, no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.

El proyecto objeto de esta solicitud forma parte de un sistema de transmisión dedicado, cuyo propósito es inyectar la energía generada por el parque eólico al Sistema Eléctrico Nacional (SEN), de acuerdo con lo establecido en el artículo N°76 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

El detalle de las Propiedades Particulares atravesadas se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados, en el Plano General de Obras y en los Planos Especiales de Servidumbre.

2. DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE EL PROYECTO

El Proyecto corresponde al establecimiento de una línea de transmisión eléctrica subterránea en 33kV, considera el uso de conductor aislado, tipo XLPE/PVC Monoconductor, directamente enterrado y tendidos a través de ductos. Se considera, además, la instalación de cámaras eléctricas de albañilería en los puntos en donde se requiera realizar uniones de cables (mufas), cruces con BNUP y tendido en ductos.

La **“Red Eléctrica Interna 33kV PE Loncualhue - Sector Este”**, se establecerá en la Comuna de Cauquenes, Provincia de Cauquenes, Región del Maule, a una altura de 462 metros sobre el nivel del mar.

Se precisa que la empresa **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA** proyecta la construcción de la obra denominada "Parque Eólico Loncualhue", la cual contempla el establecimiento de 2 proyectos distintos, los cuales se indican a continuación:

1. **Parque Eólico Loncualhue**, compuesto por un total de 40 aerogeneradores distribuidos en **18** circuitos con una potencia nominal unitaria por aerogenerador de 7,20 MW y que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.
2. Sistema de transmisión dedicado del futuro Parque Eólico Loncualhue, el cual está compuesto por los siguientes proyectos:
 - i. **Red Eléctrica Interna 33kV PE Loncualhue – Sector Oeste**. Que se compone de 11 circuitos (Circuito 1, Circuito 2, Circuito 3, Circuito 5, Circuito 7, Circuito 8, Circuito 9, Circuito 10, Circuito 11, Circuito 12, Circuito 13), los que inyectarán la energía generada por 23 aerogeneradores del futuro Parque Eólico Loncualhue a la futura subestación Loncualhue y la que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.
 - ii. **Red Eléctrica Interna 33kV PE Loncualhue – Sector Este**. El Proyecto objeto de esta solicitud se compone por 7 circuitos (Circuito 14, Circuito 15, Circuito 16, Circuito 17, Circuito 18, Circuito 19, Circuito 20), los que inyectarán la energía generada por 17 aerogeneradores del futuro Parque Eólico Loncualhue a la futura subestación Loncualhue.
 - iii. **Futura Subestación Loncualhue**. La que no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica.
 - iv. **Línea Loncualhue – Nueva Cauquenes 1x220 kV**. La solicitud de concesión eléctrica definitiva se encuentra actualmente en tramitación ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).

La **“Red Eléctrica Interna 33kV PE Loncualhue - Sector Este”**, se origina en los respectivos aerogeneradores hasta las Celdas (C-Nº) en la futura subestación Loncualhue, contempla 7 circuitos trifásicos, de 33 kV de tensión eléctrica nominal. Los circuitos trifásicos se compondrán de tres conductores unipolares, uno por cada fase, para formar una **terna**. Cabe aclarar que los aerogeneradores mencionados en este expediente no hacen parte del Proyecto.

Los 7 circuitos mencionados anteriormente, estarán contenidos dentro de **4 zanjas** (A, B, C y D) las cuales variarán su ancho de franja de seguridad y servidumbre, según la cantidad de ternas contenidas en cada zanja.

Los colores azul, rojo y morado simbolizan las zanjas, en consideración con el número de ternas que contienen:

- 1 terna contenida en zanja 
- 2 ternas contenidas en zanja 
- 3 ternas contenidas en zanja 

A continuación, se resumen las longitudes de cada una de las zanjas y la cantidad de circuitos que contendrán:

1. Zanja A; contiene el Circuito 14:

ZANJA	N° TERNAS CONTENIDAS POR ZANJA	TOTAL (m)	TOTAL, LONGITUD ZANJA A (m)
ZANJA A	1	560,82	873,57
	2	312,75	

Tabla 1

La **zanja A** está conformada por dos tramos que se explican a continuación:

Tramo 1 de la Zanja A, la cual contiene una terna, inicia su recorrido en la cámara C1.3 (V1.3), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **738248,46** y Norte: **5994910,60** hasta llegar a la cámara C5.3 (V21.3), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **737969,54** y Norte: **5995264,28**. El *tramo 1 de la Zanja A* tiene una longitud de 560,82 metros.

Tramo 2 de la Zanja A, la cual contiene dos ternas, inicia su recorrido en la cámara C3.3T (V16.3T), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **737864,99** y Norte: **5995012,99**, hasta llegar a la cámara C3.3 (V16.3) ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **737979,89** y Norte: **5995199,44**. El tramo 2 de la Zanja A tiene una longitud de 312,75 metros.

La longitud total de la **zanja A** y por la cual se solicitará concesión es de **873,57** metros.

Circuito 14: Compuesto por dos tramos de líneas eléctricas subterráneas que recolectarán la energía generada por dos aerogeneradores, denominados LON-28 y LON-29. El tramo uno inicia su recorrido en la cámara C1.3 (V1.3), hasta la cámara C3.3T (V16.3T), el tramo dos inicia desde esta última hasta llegar a la cámara C5.3 (V21.3) Celda C-14, en el límite de la futura subestación Loncualhue.

CIRCUITO	AEROGENERADORES	TRAMO								LONGITUD	
		CAMARA INICIO	VERTICE INICIO	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)		CAMARA-(CELDA) FIN	VERTICE FIN	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)		TRAMO	TOTAL
				ESTE	NORTE			ESTE	NORTE		
14	LON-29 - LON-28	C1.3	V1.3	738248,46	5994910,60	C3.3T	V16.3T	737864,99	5995012,99	797,87	1186,31
	LON-28 - C-14	C3.3T	V16.3T	737864,99	5995012,99	C5.3 - (C-14)	V21.3	737969,54	5995264,28	388,44	

Tabla 2

2. Zanja B; Contiene los Circuitos 15 y 17:

ZANJA	N° TERNAS CONTENIDAS POR ZANJA	TOTAL (m)	TOTAL, LONGITUD ZANJA B (m)
ZANJA B	1	6086,73	8475,96
	2	2389,23	

Tabla 3

La **zanja B** inicia su recorrido en la cámara C1.1 (V1.1), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **742533,07** y Norte: **5994039,42** hasta llegar a la cámara C23.1 (V168.1), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **737969,76** y Norte: **5995266,62**. La longitud total de la **zanja B** y por la cual se solicitará concesión es de **8475,96** metros.

Circuito 17: Compuesto por tres tramos de líneas eléctricas subterráneas que recolectaran la energía generada por tres aerogeneradores, LON-36, LON-37 y LON-38. El tramo uno inicia su recorrido en la cámara C1.1 (V1.1), hasta la cámara C7.1B (V8.1B). El tramo dos inicia desde esta última (C7.1B) hasta llegar a la cámara C9.1B (V39.1B). Desde la Cámara C9.1B (V39.1B), inicia el tercer tramo hasta llegar a la cámara C23.1 (V168.1), Celda C17, en el límite de la futura subestación Loncualhue.

CIRCUITO	AEROGENERADORES	TRAMO								LONGITUD	
		CAMARA INICIO	VERTICE INICIO	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)		CAMARA- CELDA FIN	VERTICE FIN	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)			
				ESTE	NORTE			ESTE	NORTE	TRAMO	TOTAL
17	LON-36 - LON-37	C1.1	V1.1	742533,07	5994039,42	C7.1B	V8.1B	742923,98	5994266,05	545,98	8515,10
	LON-37 - LON-38	C7.1B	V8.1B	742923,98	5994266,05	C9.1B	V39.1B	743407,68	5994828,94	873,99	
	LON-38 - C-17	C9.1B	V39.1B	743407,68	5994828,94	C23.1- (C17)	V168.1	737969,76	5995266,62	7095,13	

Tabla 4

Circuito 15: Compuesto por tres tramos de líneas eléctricas subterráneas que recolectaran la energía generada por tres aerogeneradores, LON-32, LON-31 y LON-30. El tramo uno inicia su recorrido en la cámara C14.1A (102.1A) hasta la cámara C18.1A (V119.1A). El tramo dos inicia desde esta última (C18.1A- V119.1A) hasta llegar a la cámara C19.1 (V121.1). Desde la Cámara C19.1 inicia el tercer tramo hasta llegar a la cámara C23.1 (V168.1), Celda C15, en el límite de la futura subestación Loncualhue.

CIRCUITO	AEROGENERADORES	TRAMO								LONGITUD	
		CAMARA INICIO	VERTICE INICIO	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)		CAMARA- CELDA FIN	VERTICE FIN	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)			
				ESTE	NORTE			ESTE	NORTE	TRAMO	TOTAL
15	LON-32 - LON-31	C14.1A	V102.1A	739637,00	5995894,00	C18.1A	V119.1A	739246,00	5995904,00	507,29	2350,10
	LON-31 - LON-30	C18.1A	V119.1A	739246,00	5995904,00	C19.1	V121.1	738868,06	5995913,39	385,68	
	LON-30 - C-15	C19.1	V121.1	738868,06	5995913,39	C23.1 - (C-15)	V168.1	737969,76	5995266,62	1457,13	

Tabla 5

3. Zanja C; Circuitos 18, 19 y 20:

ZANJA	N° TERNAS CONTENIDAS POR ZANJA	TOTAL (m)	TOTAL, LONGITUD ZANJA C (m)
ZANJA C	1	1065,05	10457,92
	2	1408,12	
	3	7984,75	

Tabla 6

La **zanja C** inicia su recorrido en la cámara C1 (V1), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **746378,71** y Norte: **5995752,57** hasta llegar a la cámara C40 (V224), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **737970,00** y Norte: **5995269,16**. La longitud total de la **zanja C** y por la cual se solicitará concesión es de **10457,92** metros.

Circuito 20: compuesto por dos tramos de líneas eléctricas subterráneas que recolectaran la energía generada por dos aerogeneradores, LON-44 y LON-43. El tramo uno inicia su recorrido en la cámara C1 (V1), hasta la cámara C8.A (V13A), el tramo dos inicia desde esta última hasta llegar a la cámara C40 (V224) Celda C-20, en el límite de la futura subestación Loncualhue.

CIRCUITO	AEROGENERADORES	TRAMO								LONGITUD	
		CAMARA INICIO	VERTICE INICIO	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)		CAMARA- CELDA FIN	VERTICE FIN	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)			
				ESTE	NORTE			ESTE	NORTE	TRAMO	TOTAL
20	LON-44 - LON-43	C1	V1	746378,71	5995752,57	C8.A	V13A	746082,00	5995509,99	522,10	10061,27
	LON-43 - C-20	C8.A	V13A	746082,00	5995509,99	C40 - (C-20)	V224	737970,00	5995269,16	9539,17	

Tabla 7

Circuito 19: compuesto por dos tramos de líneas eléctricas subterráneas que recolectaran la energía generada por dos aerogeneradores, LON-42 y LON-41. El tramo uno inicia su recorrido en la cámara C14A (V33A), hasta la cámara C17A (V51A), el tramo dos inicia desde esta última hasta llegar a la cámara C40 (V224) Celda C-19, en el límite de la futura subestación Loncualhue.

CIRCUITO	AEROGENERADORES	CAMARA INICIO	VERTICE INICIO	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)		CAMARA- CELDA FIN	VERTICE FIN	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)		LONGITUD	
				ESTE	NORTE			ESTE	NORTE	TRAMO	TOTAL
19	LON-42 - LON-41	C14A	V33A	745668,02	5995406,08	C17A	V51A	745185,00	5995314,00	589,87	9089,61
	LON-41 - C-19	C17A	V51A	745185,00	5995314,00	C40- (C-19)	V224	737970,00	5995269,16	8499,74	

Tabla 8

Circuito 18: compuesto por dos tramos de líneas eléctricas subterráneas que recolectaran la energía generada por dos aerogeneradores, LON-40 y LON-39. El tramo uno inicia su recorrido en la cámara C21A (V62A), hasta la cámara C28R (V87R), el tramo dos inicia desde esta última hasta llegar a la cámara C40 (V224) Celda C-18, en el límite de la futura subestación Loncualhue.

CIRCUITO	AEROGENERADORES	TRAMO								LONGITUD	
		CAMARA INICIO	VERTICE INICIO	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)		CAMARA-CELDA FIN	VERTICE FIN	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)			
				ESTE	NORTE			ESTE	NORTE	TRAMO	TOTAL
18	LON-40 - LON-39	C21A	V62A	744774,00	5995196,00	C28R	V87R	743795,00	5994955,00	1324,82	8683,68
	LON-39 - C-18	C28R	V87R	743795,00	5994955,00	C40- (C18)	V224	737970,00	5995269,16	7358,86	

Tabla 9

4. Zanja D; Circuito 16:

ZANJA	N° TERNAS CONTENIDAS POR ZANJA	TOTAL (m)	TOTAL, LONGITUD ZANJA D (m)
ZANJA D	1	5250,67	5291,67
	2	41,00	

Tabla 10

La **zanja D** inicia su recorrido en la cámara C1.2 (V1.2), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **738665,01** y Norte: **5997533,00** hasta llegar a la cámara C19.2 (V144.2), ubicada en las coordenadas UTM WGS84 18S (m) Este: **737970,23** y Norte: **5995272,15**. La longitud total de la **zanja D** y por la cual se solicitará concesión es de **5291,67** metros.

Circuito 16: Compuesto por tres tramos de líneas eléctricas subterráneas que recolectaran la energía generada por tres aerogeneradores, LON-33, LON-34 y LON-35. El tramo uno inicia su recorrido en la cámara C1.2 (V1.2), hasta la cámara C5.2A (V18.2A). El tramo dos inicia desde esta última (C5.2A) hasta llegar a la cámara C10.2B (V53.2B). Desde la Cámara C10.2B (V53.2B), inicia el tercer tramo hasta llegar a la cámara C19.2 (V144.2), Celda C16, en el límite de la futura subestación Loncualhue.

CIRCUITO	AEROGENERADORES	TRAMO								LONGITUD	
		CAMARA INICIO	VERTICE INICIO	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)		CAMARA- CELDA FIN	VERTICE FIN	COORDENADAS UTM WGS84 18S (m)			
				ESTE	NORTE			ESTE	NORTE	TRAMO	TOTAL
16	LON-33 - LON-34	C1.2	V1.2	738665,01	5997533,00	C5.2A	V18.2A	739029,00	5997436,00	402,99	5333,60
	LON-34 - LON-35	C5.2A	V18.2A	739029,00	5997436,00	C10.2B	V53.2B	740164,14	5997261,01	1290,12	
	LON-35 - C-16	C10.2B	V53.2B	740164,14	5997261,01	C19.2 - (C-16)	V144.2	737970,23	5995272,15	3640,49	

Tabla 11

La **Red Eléctrica Interna 33kV PE Loncualhue - Sector Este** tendrá una longitud total de **25099,12** metros, la longitud por la cual se solicita Concesión Eléctrica Definitiva, corresponde a los mismos 25099,12 metros.

Se precisa que, las servidumbres eléctricas a imponer de las zanjas o canalizaciones serán explicadas en la Memoria Explicativa y se visualizan en el Plano General de Obras y los Planos Especiales de Servidumbre.

Todo lo anterior se indica en Plano General de Obras **FRV 004 – PGO 001** y Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados.

Cabe señalar que para la localización del proyecto **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA** consideró todos los requisitos medioambientales y de tenencia de la tierra vigentes.

En el trazado del Proyecto, no existen construcciones, viviendas o edificaciones afectadas, y se ha elegido una ruta técnicamente apta para su construcción, que minimice los impactos ambientales y permita cumplir lo establecido en las normas vigentes.

3. PLAZOS

El plazo para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras será de 18 meses. Dichos 18 meses comenzarán a transcurrir inmediatamente cumplidos **18** Meses desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA**, podrá iniciar los trabajos en el evento que obtenga todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

ACTIVIDADES	MESES																	
	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12	M13	M14	M15	M16	M17	M18
Construcción de obras civiles																		
Montaje de accesorios																		
Tendido de conductores																		
Pruebas																		
Puesta en servicio																		
Entrada en operación																		

Tabla 12-Plazos

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El costo de las obras de El Proyecto expresado en moneda nacional y actualizada a 12 de febrero de 2024, es de \$ **4.416.468.195** (cuatro mil cuatrocientos dieciséis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento noventa y cinco pesos). El detalle de las partidas que lo componen se señala en la Memoria Explicativa de las Obras.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo exhibido en el Plano General de Obras **N° FRV 004 – PGO 001**, lo descrito en la Memoria Explicativa de las mismas y en el Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados todos los cuales se acompañan en el otrosí de esta solicitud. El Proyecto ocupará Bienes Nacionales de Uso Público y atravesará Propiedades Particulares. En estas propiedades se constituirá servidumbre eléctrica según se detalla en el documento denominado “Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados”, que se acompaña en el expediente de solicitud.

Cabe precisar que el Proyecto no afectará Bienes Fiscales ni Municipales.

El Proyecto ocupará los siguientes Bienes Nacionales de Uso Público:

RUTA			
RUTA	COMUNA	PROVINCIA	REGION
M-788	CAUQUENES	CAUQUENES	MAULE
M-780	CAUQUENES	CAUQUENES	MAULE
M-782	CAUQUENES	CAUQUENES	MAULE
M-70-N	CAUQUENES	CAUQUENES	MAULE

Tabla 13

6. LÍNEAS, INSTALACIONES Y PARALELISMOS EXISTENTES.

De acuerdo con lo señalado en la letra i) del artículo 25° de la Ley General de Servicio Eléctricos (LGSE), se hace presente que el trazado del Proyecto no presenta cruces con otras líneas eléctricas, obras u otras instalaciones existentes. Además, que no existen paralelismos con otras líneas de distribución o transmisión eléctrica presentes en la zona.

7. PLANOS ESPECIALES DE LAS SERVIDUMBRES QUE SE IMPONDRÁN

Se adjuntan, en el otrosí de esta presentación, los Planos Especiales de las Servidumbres que se impondrán sobre las Propiedades atravesadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre las referidas propiedades se constituirán servidumbres eléctricas, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIONES DE LOS PLANOS ESPECIALES

Hacemos presente al Excelentísimo Señor Presidente de la República que una vez conocida la Resolución que declare admisible la presente Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva, sea judicial o notarialmente, serán puestos en conocimiento a los dueños de las propiedades afectadas los planos especiales a que hace referencia la letra h) del artículo número 25 de Ley General de Servicios Eléctricos.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo 25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA** Concesión Eléctrica Definitiva por un plazo indefinido, para establecer la **“Red Eléctrica Interna 33kV PE Loncualhue - Sector Este”**.

Primer Otrosí: Sírvase asimismo tener por acompañados en digital, enumerados del 1) al 6), los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- 1) Solicitud de Concesión Eléctrica Definitiva;
- 2) Memoria Explicativa
 - a) Anexo 1 Memoria Explicativa. “Vértices y Ancho de Servidumbre”
- 3) Listado de Propiedades Afectadas y Bienes Nacionales de Uso Público Ocupados.
- 4) Antecedentes Societarios y Escrituras de Personería:
 - 1) Copia autorizada de **escritura pública de constitución** de la Sociedad por Acciones “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, de fecha 3 de noviembre de 2022, Número de Repertorio 21.959/2022, otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago don IVAN TORREALBA ACEVEDO. De fecha 22 de marzo de 2024.
 - 2) Publicación en el Diario Oficial **de extracto de constitución** de la Sociedad “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, de fecha 9 de noviembre de 2022, Edición Número 43.396, CVE 2213046.
 - 3) Copia autorizada con vigencia de **inscripción de Fojas 90419, número 39618 del Registro de Comercio de Santiago del año 2022**, de extracto de escritura pública de constitución de la Sociedad por Acciones “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”. De fecha 22 de noviembre de 2023.
 - 4) Certificación de vigencia de Poderes de “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, que consta en copia autorizada de escritura pública de constitución de la Sociedad por Acciones “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, de fecha 3 de noviembre de 2022, Número de Repertorio 21.959/2022, otorgada ante doña Verónica Torrealba Costabal, Notario Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago don IVAN TORREALBA ACEVEDO. Emitido el 22 de marzo de 2024.
 - 5) Rol Único Tributario (e-RUT) de “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”, emitido por Servicios de Impuestos Internos.
 - 6) Copia de cédula de identidad de don Diego Martin Caballero Demateis, N° 26.787.068-3.
 - 7) Copia de cédula de identidad de don Felipe Ignacio Grez Young, N° 17.354.050-7.
 - 8) Copia de Cédula de Identidad Instalador Eléctrico don Frank Lenin Alexis Aparicio Sibulka, N° 8.871.565-9
 - 9) Licencia SEC Clase A del instalador Eléctrico autorizado don Frank Lenin Alexis Aparicio Sibulka.

10. Copia autorizada de **escritura de pública de Mandato “PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA”**, de fecha 31 de agosto de 2023, Número de Repertorio 14.040-2023, otorgada ante don **IVAN TORREALBA ACEVEDO**, Notario Titular de la Trigésimo Tercera Notaria de Santiago, a Claudio Alarcón y otro.
 11. Copia de Cédula de Identidad de don Claudio Alarcón Arriagada, N° N°9.389.224-0.
 12. Copia de Cédula de Identidad de doña Andrea Valentina Morales Vega, N° 16.285.978-1.
 13. Copia de Cédula de Identidad de doña Silvia Yanira Katiuska Cristi Álvarez, N° 18.546.436-9.
 14. Carta ingreso SEC N° 225825 que señala casilla de correo electrónico a la cual la Superintendencia de Electricidad y Combustibles puede remitir todos aquellos actos y resoluciones que estime deban ser comunicados a Parque Eólico Loncualhue SpA.
- 5) Plano General de Obras N° FRV 004 - PGO 001, 9 Láminas.
- 6) Planos Especiales de Servidumbre enumerados a continuación:
1. FRV 004 - PES 001, 1 Lámina.
 2. FRV 004 - PES 002, 2 Láminas.
 3. FRV 004 - PES 003, 2 Láminas.
 4. FRV 004 - PES 004, 1 Lámina.
 5. FRV 004 - PES 005, 1 Lámina.
 6. FRV 004 - PES 006, 1 Lámina.
 7. FRV 004 - PES 007, 1 Lámina.
 8. FRV 004 - PES 008, 1 Lámina.
 9. FRV 004 - PES 009, 1 Lámina.
 10. FRV 004 - PES 010, 1 Lámina.
 11. FRV 004 - PES 011, 1 Lámina.
 12. FRV 004 - PES 012, 1 Lámina.
 13. FRV 004 - PES 013, 1 Lámina.
 14. FRV 004 - PES 014, 1 Lámina.
 15. FRV 004 - PES 015, 1 Lámina.
 16. FRV 004 - PES 016, 1 Lámina.
 17. FRV 004 - PES 017, 1 Lámina.
 18. FRV 004 - PES 018, 1 Lámina.
 19. FRV 004 - PES 019, 1 Lámina.
 20. FRV 004 - PES 020, 1 Lámina.
 21. FRV 004 - PES 021, 2 Láminas.
 22. FRV 004 - PES 022, 2 Láminas.
 23. FRV 004 - PES 023, 1 Lámina.

24.FRV 004 - PES 024, 1 Lámina.

25.FRV 004 - PES 025, 1 Lámina.

Segundo Otrosí: Sírvasse a la Señora Superintendente de Electricidad y Combustibles, tener presente que, para efectos de las comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, se establece el correo info.chile@frv.com conforme a lo informado en la carta ingreso SEC N° 225825 la cual se acompaña en el primer otrosí.



DIEGO MARTIN CABALLERO DEMATEIS

26.787.068-3

PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA

77.667.058-8



FELIPE IGNACIO GREZ YOUNG

17.354.050-7

PARQUE EÓLICO LONCUALHUE SpA

77.667.058-8